



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00245-2025-OSINFOR/05.2

Lima, 28 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorándum N°00261-2025-OSINFOR/08.3, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorándum N°00695-2025-OSINFOR/04.1.2, de fecha 21 de mayo de 2025 de la Unidad de Presupuesto e Inversiones, el Informe N°00118-2025-OSINFOR/05.2.2-JCBF, del Analista de Gestión de Fondos por Encargo y el Proveído N°00120-2025-OSINFOR/05.2.2, de fecha 26 de mayo de 2025, del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, se aprueba la Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, asimismo Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Que el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de Fondos en la modalidad de “Encargos”. Asimismo, el literal a) del numeral 62.1 señala que se denomina “Encargo”, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan “Unidades Operativas”,

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad “Encargos” puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N° 003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, la cual en el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II precisa que las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de la Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios, bajo la responsabilidad del Coordinador de la Oficina Desconcentrada – Unidad Operativa respectiva;

Que, el numeral 2.2.3 del punto de Requerimiento de Fondos del apartado II, Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada, se señala que mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará los requerimientos de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas;



Que, mediante el Memorándum N° 00261-2025-OSINFOR/08.3, de fecha 19 de mayo de 2025, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de la transferencia de fondos en la modalidad de “Encargo” para la Unidad Operativa de Iquitos, a fin atender la ejecución de gastos de Talleres. Asimismo, manifiesta que la transferencia de fondos se ejecutará en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Iquitos, correspondiente a la Meta N° 025 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, el fondo solicitado, a la cual se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N°0687-2025, aprobada por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, mediante Memorándum N°00695-2025-OSINFOR/04.1.2 de fecha 21 de mayo de 2025;

Que, con Proveído N°00120-2025-OSINFOR/05.2.2, de fecha 26 de mayo de 2025, el Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas hace suyo el Informe N° 00118-2025-OSINFOR/05.2.2-JCBF, de fecha 26 de mayo de 2025, del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, quien se encarga de revisar y consolidar la solicitud de Fondos por Encargo en la modalidad de “Encargo Otorgado” presentada por la Unidad Operativa de Iquitos, la misma que es autorizada por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; por lo que al cumplir con lo estipulado en la “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR” se recomienda su autorización;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con el visado del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, y del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Decreto Legislativo N°1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos en la modalidad de “Encargo”, a la Unidad Operativa de Iquitos por concepto de gasto, Meta, Fuente de Financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a la Unidad Operativa de Iquitos sea ejecutado única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N°003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas



de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específicas del gasto según detalle del Anexo N°02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Coordinador de la Unidad Operativa de Iquitos, a la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Asimismo, disponer a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, publicar la presente Resolución de Administración en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNANDEZ

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de
Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO N°01

N°	OFICINA	CONCEPTO	META	FF	IMPORTE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Unidad Operativa de Iquitos	Gastos de talleres	025	00	29,993.60	Del 01 al 30 de junio del 2025.

ANEXO N°02

UNIDAD OPERATIVA	IQUITOS	TOTAL
ENCARGADO	UNIDAD OPERATIVA	
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLERES	
FECHA DE EJECUCIÓN	Del 01 al 30 de junio del 2025	
CLASIFICADOR DE GASTO	025- RO	
2.3.27.10 1	29,993.60	29,993.60
TOTAL	29,993.60	29,993.60